



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 759.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE N° 04/2017 “PROVISIÓN DE PASAPORTES Y VISAS”-PLURIANUAL-AD REFERENDUM Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**

Asunción, 2 de agosto de 2017

**VISTO:** La Ley N° 5554/2016 del 5 de enero de 2016, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016”.

El Decreto N° N° 6715/2017 del 24 de enero de 2017, “Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016 que reglamenta la Ley N° 5554/2016 del 5 de enero de 2016; “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016” vigente para el ejercicio fiscal 2017.

La necesidad de contar con un Comité de Evaluación, para la calificación y evaluación de las ofertas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 16 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, establece los tipos de procedimiento para las contrataciones públicas, entre los que contempla la Licitación Pública Nacional, para las contrataciones cuyo monto se encuentre por encima de diez mil jornales mínimos.

La necesidad de aprobar el pliego de bases y condiciones y autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contratación a llevar a cabo los trámites pertinentes para la convocatoria del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE N° 04/2017 “PROVISIÓN DE PASAPORTES Y VISAS”-PLURIANUAL-AD REFERENDUM de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El artículo 27 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, en el cual establece que para la calificación de las propuestas de los oferentes, la Convocante constituirá un Comité de Evaluación.

El Dictamen VMAAT/DAL/N° 124/2017 del presente año, por medio del cual el Director de Asuntos Legales, Abg. Rubén Darío Ortiz, manifiesta que no opone objeción de fondo ni de forma para que este proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la respectiva Resolución por parte del Excelentísimo Señor Ministro.

La importancia de dar transparencia a los actos administrativos y cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, para lo cual se forma el Comité de Evaluación, órgano encargado de la estimación de las ofertas, según la metodología y los parámetros establecidos en las bases del llamado, conforme a las disposiciones legales vigentes.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional por SBE N° 04/2017 - “PROVISIÓN DE PASAPORTES Y VISAS”-PLURIANUAL-AD REFERENDUM.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 759.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE N° 04/2017 “PROVISIÓN DE PASAPORTES Y VISAS”-PLURIANUAL-AD REFERENDUM Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**

-2-

Art. 2° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, a realizar la convocatoria a Licitación Pública Nacional por SBE N° 04/2017 - “PROVISIÓN DE PASAPORTES Y VISAS”-PLURIANUAL-AD REFERENDUM.

Art. 3° Conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 quedando integrado de la siguiente manera:

- Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos
- Director General de Administración y Finanzas
- Asesor Administrativo y Financiero del Ministro
- Director de Asuntos Legales
- Director Administrativo
- Director de Finanzas
- Director de Pasaportes

Art. 4° Facultar al Comité de Evaluación solicitar, en caso necesario, asistencia técnica profesional interna o externa.

N° \_\_\_\_\_

Art. 5° Autorizar la erogación al objeto del gasto prevista en el rubro 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, sujeto a modificación presupuestaria del Presupuesto General del Ministerio de Relaciones Exteriores del ejercicio fiscal 2017.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro